



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°113-2021/MPT

Pampas, 13 de agosto del 2021

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2021, celebrada el día 05 de agosto del 2021, el Expediente N° 00006648, Oficio N° 081-2021-GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGEPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Practicas Deportiva y Recreativa del Estadio Municipal de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", el mismo que forma anexo al presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a suscribir el Convenio a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.-** El Convenio a que refiere el artículo 1° del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

